



**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Y REFORMA URBANA DISTRITAL
CORVIVIENDA**

RESOLUCIÓN No. 1395 - 2022

FECHA: AGOSTO 11 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA “CORVIVIENDA” VIGENCIA FISCAL AÑO 2022”

EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 717 de 1992, y Acuerdo N°004 del 26 de Agosto/2003, del Consejo Directivo, del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana .

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la ley orgánica del presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas de presupuesto contenidas en el decreto 111 de 1996, y en las disposiciones generales, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos y gastos de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital mediante Acuerdo 083 del 16 diciembre del 2021, aprueba, *“el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones, para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante decreto 0003 del 5 de Enero 2022, que corrige el decreto número 1377 de diciembre 27 del 2021, de la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, *“Por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales, Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones, para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “CORVIVIENDA”, mediante Acuerdo 001 de enero 4 de 2022, faculta al Gerente de la Entidad, para que incorpore y adicione al presupuesto de la vigencia fiscal año 2022, mediante acto administrativo los recursos adicionales provenientes de cualquier fuente de tipo legal, que ingrese a la entidad.

Que mediante Decreto 1036 de Julio 18 de 2022, emanado por el Alcalde mayor de Cartagena de Indias, por medio del cual se realizan unos traslados entre unidades ejecutoras, entre concepto de gastos, y una incorporación en el Presupuesto de

Continuación la Resolución: "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA " CORVIVIENDA" VIGENCIA FISCAL AÑO 2022.

Ingresos y Gastos, del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022, y según Acuerdo 091 de julio 11 del 2022, y se dictan otras disposiciones; incorpora recursos por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$239.205.549.169,47)**, y de la cual se adicionó al presupuesto del Fondo de Vivienda de Interés Social Reforma Urbana "Corvivienda" la suma de **Novcientos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos Con Noventa y Dos Centavos (\$955.750.337,92)**, destinada a Gastos de Inversión al rubro de Aplicación de subsidios familiares de viviendas para la población beneficiada del programa "Juntos Por Una Vivienda Digna" del Distrito de Cartagena de Indias, código número 2.3.4001.1400.202013001152, con fuente de financiación 1.3.3.2.00-95-039, R.B. ICDE CORVIVIENDA 15% IPU.

0

Que se hace necesario, incluir dentro del presupuesto de la presente vigencia fiscal, los recursos en mención, para su correcta y legal ejecución, de conformidad con los mandatos legales y constitucionales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" para la vigencia fiscal del 2022, la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$955.750.337.92)**, distribuidos así:

1	Ingresos	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02-039	IPU 15% Corvivienda	\$ 955.750.337.92

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital CORVIVIENDA, para la vigencia fiscal del 2022 la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$955.750.337.92)**, distribuidos así:

2	Gastos
2.3	Inversión
2.3.40	Vivienda Ciudad Territorio
2.3.4001.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial

Continuación la Resolución: "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA " CORVIVIENDA" VIGENCIA FISCAL AÑO 2022.

2.3.4001.1400.2020130010152 Aplicación de subsidios \$ 955.750.337.92
Familiares de viviendas
para la población beneficiada
del Programa Juntos Por Una Vivienda
Digna de la Ciudad de Cartagena
de Indias.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el P.A.C de la vigencia 2022, por el mismo valor de estas adiciones atendiendo el objeto del gasto.

ARTICULO CUARTO: El Presupuesto en su ejecución se regirá por las disposiciones generales contempladas en el Decreto de Liquidación N° 1377 de diciembre 27 de 2021, y Acuerdo de Junta Directiva 001 de enero 4 de 2022.

ARTICULO QUINTO: Ordenarse a la Dirección Administrativa adelantar los trámites administrativos correspondientes para la actualización del PREDIS.

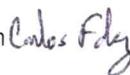
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los Once (11) días del mes de agosto de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR CASTRO CASTAÑEDA

Gerente - Corvivienda

Proyectó: Rafael Hernández Castro - P.U.E. 
Aprobó: Isabel María Díaz Martínez Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Carlos Eduardo Fernández Bárcenas Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: German García Correa - Asesor de Gerencia 